Referencias del documento:
Expediente nº.- **2418/2024/SS**
Unidad tramitadora.- O. Autónomo Instituto Mpal. de Atención Social
Usuario.- PRAMIZQ
Documento firmado electrónicamente por:

MARIA ELENA GARCIA EXPOSITO - Secretaria Delegada del Consejo Rector del IMAS, por delegación de fecha 2 de noviembre de 2023 - 14/11/2024 8:09:51

ROSARIO GONZALEZ CARBALLO - Presidenta del Instituto Municipal de Atención Social (Decreto de 19 de junio de 2023) - 14/11/2024 8:45:57

Modelo.- GNR_CERTIFICADO_2F

CERTIFICADO

MARIA ELENA GARCÍA EXPÓSITO, SECRETARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL POR DELEGACIÓN DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

CERTIFICA:

Que el Consejo Rector del Instituto Municipal de Atención Social en sesión ordinaria de fecha 13 de Noviembre del 2024, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.-EXPEDIENTE 2418/2024/SS RELATIVO A APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA EL EJERCICIO 2025

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 8 de julio de 2024 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife aprobó las «Objetivos, Directrices y Calendario de Elaboración del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio económico 2025», en las que figura el límite presupuestario inicial de este Organismo público para la mencionada anualidad, en forma de aportación corriente inicial, por cuantía de 21.830.000,00 euros y en el que no se especifica los gastos de capital (Capítulo VI y Capítulo VII) según lo que se detalla en el apartado c. del punto 4. “Estos gastos serán objeto de un tratamiento específico por parte del Grupo de Gobierno”.

No obstante, se considera que el Presupuesto 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife debe tener como objetivo fundamental mantener los niveles de protección social, tras el proceso de negociación con el Área de Hacienda de la determinación de los créditos finales que han de constar para el ejercicio 2025 en el mencionado instrumento económico, y atendida la situación de crisis económica y social que padece nuestro municipio, se han presupuestado de manera definitiva una aportación municipal corriente por cuantía de 30.715.000,00 euros, una aportación de capital por cuantía de 1.285.000,00 euros.

II.- En el mes de octubre de 2024 la concejala delegada de Atención Social y Presidenta de este Organismo Autónomo mantuvo varias reuniones con diferentes Direcciones Generales del Gobierno de Canarias y finalmente en el mes de noviembre con la Excma. Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias, escrito

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572012414776321 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

solicitando el mantenimiento de la financiación autonómica para garantizar la continuidad de la prestación de servicios sociales municipales para el año 2025.

III.- Durante el mes de octubre se culminaron los trabajos de reajuste del borrador del Anteproyecto de Presupuestos de este Organismo Autónomo, en coordinación con el Área de Hacienda.

IV.- Una vez presentado el borrador de presupuesto el Coordinador General de Hacienda y Política Financiera del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife confirmó los importes de gastos corrientes y de capital que la Corporación municipal se compromete a transferir a este Instituto Municipal en el ejercicio 2025, y cuyas cuantías se transcriben a continuación:

Transferencia para financiar Operaciones Corrientes IMAS:

30.565.000 €

Transferencia para financiar Operaciones de Capital IMAS:

1.275.000 €

Transferencia para pasivos financieros IMAS:

10.000,00 €

V.- Consta informe de la Asesoría Jurídica, con fecha 22 de octubre de 2024, cuyas consideraciones se han tenido en cuenta en el presente informe propuesta.

VI.- Por parte de la Intervención consta, con fecha 26 de octubre de 2024, informe desfavorable "*por las observaciones señaladas en el presente informe respecto del incremento previsto con carácter general del capítulo de gastos de personal y la clasificación presupuestaria utilizada para la financiación del servicio de ayuda a domicilio. Asimismo, se considera que debiera cumplimentarse adecuadamente el Anexo de Personal y el Avance de la Liquidación del presupuesto corriente, a los que se refiere el artículo 18, apartados b) y c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril".*

Se ha procedido modificar el capítulo de gastos de personal, así como la clasificación presupuestaria utilizada para la financiación del servicio de ayuda a domicilio, e incorporado el Anexo de Personal y el Avance de la de la Liquidación del presupuesto corriente, según lo señalado por la Intervención, conteniendo el expediente la siguiente documentación:

a. Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b. Avance de la liquidación del presupuesto 2024

c. Liquidación del ejercicio 2023 (Decreto de aprobación).

d. Anexos de proyectos de gasto corrientes con financiación afectada o plan de proyectos de gastos corrientes con financiación afectada 2025 o memoria de proyectos de gastos corrientes con financiación afectada 2025.

e. Anexo Artículo 13.4 RD 500/1990

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572012414776321 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

f. Resumen ejecutivo novedades BEP 2025 (previo informe jurídico)

No se incluye la siguiente documentación, al proceder la financiación del IMAS de transferencias del Ayuntamiento de Santa Cruz, y de ingresos de otras administraciones provenientes de subvenciones al Ayuntamiento, y no de Convenios suscritos.

- Anexo con Información relativa a Convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y de los derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (declarado nulo en virtud de Sentencia del TC 41/2016, de 3 de marzo).

- Anexo de Convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social (Sólo constan las Solicitudes de financiación con el Gobierno de Canarias –Plan concertado, Acciones de Emergencia Social, Comedor Social, Equipos especializados en riesgo, PCI- y el Cabildo- genéricas-).

Asimismo, la Memoria del Anteproyecto de Presupuesto señalada con anterioridad, fue acompañada con la siguiente documentación:

- Borrador de Bases de Ejecución específicas del Presupuesto del Organismo Autónomo para 2025.
- Ingresos y Gastos del Presupuesto, con la estructura y nomenclatura de la Orden EHA/3.565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por el que se establece la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Anexos de Personal Directivo, Órgano de Gobierno y personal propio del Instituto Municipal de Atención Social.
- Asimismo, obra en el expediente administrativo la siguiente documentación complementaria:
- compromiso de ingreso con el Cabildo Insular de Tenerife (Emergencia Habitacional).

VII.- Consta, con fecha 6 de noviembre de 2024, informe de la Intervención por el que "*A la vista de la sustancial alteración del Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social para el ejercicio económico de 2025 presentado por la Presidencia del mismo, se emite el presente informe con carácter complementario al del pasado 26 de octubre. Sin perjuicio de la remisión al mismo, que mantiene su motivación en lo no expuesto en el presente informe, se observa que se han subsanado los motivos señalados en él que justificaron su carácter desfavorable, tanto en cuanto se refiere al incremento previsto con carácter general del capítulo de gastos de personal como respecto de la clasificación presupuestaria utilizada para la financiación del servicio de ayuda a domicilio. En consecuencia,*

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572012414776321 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

se emite informe FAVORABLE al mismo y puede continuar su tramitación a los efectos de su sometimiento a la consideración del Consejo Rector."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Corresponde al Consejo Rector del Organismo Autónomo Local, Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife (IMAS), la aprobación del Anteproyecto del Presupuesto anual, y de sus modificaciones, para su elevación al órgano municipal competente, bajo las directrices de los órganos que tengan atribuida la competencia en materia de Economía y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, c) de los Estatutos de la Entidad, aprobados mediante acuerdo plenario de 26 de mayo de 2009, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 246, de 16 de diciembre de 2009.

Asimismo, la aprobación del Proyecto de Presupuesto municipal corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 127.1, b) de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL). Finalmente, compete al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de los Presupuestos municipales, tal y como dispone el artículo 123.1, h) de la LBRL.

II.- Los artículos 168, apartado 1º, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y 18, apartado 2º, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, señalan que el Presupuesto de los Organismos Autónomos será propuesto inicialmente por el órgano competente de los mismos y será remitido a la entidad local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en los apartados 1º de ambos preceptos.

III.- El artículo 168.1 del TRLHL establece que al Presupuesto de la Entidad habrá de unirse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

c) Anexo de personal de la Entidad Local.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio

e) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

f) Las Bases de ejecución del Presupuesto, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572012414776321 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

IV.- En la tramitación del expediente han sido observadas todas las previsiones legales reguladoras de la conformación de los presupuestos municipales, así como de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de las entidades locales.

V.- Durante la discusión de este punto el Interventor propone la aprobación de una enmienda técnica en el presente punto con el siguiente tenor: Detectada que la aplicación presupuestaria del fondo de contingencia se encuentra consignada en un aplicativo del Organismo debiendo estar en el aplicativo 929.00 Imprevistos, Situaciones Transitorias y Contingencias de Ejecución. La corrección del código de esta aplicación presupuestaria tiene un efecto inexistente a nivel de capítulo pues está en el mismo capítulo V de los presupuestos, pero modifica la presupuestación del resumen por programas presupuestarios

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, procede elevar propuesta al órgano competente a los efectos de que acuerde:

PRIMERO.- APROBAR la enmienda técnica a los presupuestos a propuesta por el Interventor de esta Corporación durante la discusión de este punto en este Consejo Rector en el siguiente sentido:

«Detectada que la aplicación presupuestaria del fondo de contingencia se encuentra consignada en un aplicativo del Organismo debiendo estar en el aplicativo 929.00 Imprevistos, Situaciones Transitorias y Contingencias de Ejecución. La corrección del código de esta aplicación presupuestaria tiene un efecto inexistente a nivel de capítulo pues está en el mismo capítulo V de los presupuestos, pero modifica la presupuestación del resumen por programas presupuestarios.»

SEGUNDO. - APROBAR el anteproyecto de Presupuestos del IMAS para el ejercicio económico 2025, conforme a la documentación que consta en el expediente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Presupuesto Capítulo Descripción 20245 (€)	Porcentaje (%)

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572012414776321 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

I	Gastos de Personal (*)	243.000,00	0,76
II	Gastos Bienes Corrientes y Servicios	15.700.000,00	49,07
III	Gastos Financieros	60.000,00	0,19
IV	Transferencias Corrientes	14.705.000,00	45,95
V	Fondo de Contingencia	7.000,00	0,02
VI	Inversiones Reales	475.000,00	1,48
VII	Transferencias de Capital	800.000,00	2,50
VIII	Activos Financieros	10.000,00	0,03
TOTAL		32.000.000,00	100,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	IMPORTE €
I	Impuestos Directos	0,00
II	Impuestos Indirectos	0,00
III	Tasas e Ingresos	0,00
IV	Transferencias corrientes	30.715.000,00
V	Ingresos Patrimoniales	0,00
VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
VIII	Activos Financieros	1.275.000,00
IX	Pasivos Financieros	10.000,00
TOTALES		32.000.000,00

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Atención Social adoptó acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de mi firma.

Vº.Bº

LA PRESIDENTA

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572012414776321 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247572012414776321 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion